

**ADDENDUM AL CONTRATO DE ACCESO A OFICINA
AAP N° 012-2011-AQP-CA
ADDENDUM N° 01**

Conste por el presente documento el **ADDENDUM N° 01** al **CONTRATO DE ACCESO A OFICINA AAP N° 012-2011-AQP-CA**, que celebran las siguientes Partes contratantes:

- a. **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** con RUC N° 20538593053, con domicilio en Calle Miguel Dasso N° 134 - Oficina 602, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima debidamente representada por su Gerente General, Señor FEDERICO OCTAVIO JUAN BAUTISTA VACCARI HAMANN, identificado con DNI N° 07840109, y por su Apoderado, JOSÉ CARLOS GÓMEZ VALDIVIA, identificado con DNI N° 40529323, ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12593490 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, y de la otra parte,
- b. **TRANS AMERICAN AIRLINES S.A.** con RUC N° 20348858182, con domicilio en Av. José Pardo N° 831 – 4to. Piso, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, Señor ALFREDO DANIEL RATTI VÁSQUEZ, identificado con DNI N° 06360781, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11004936 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, el **USUARIO INTERMEDIO**)

Ambas Partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

Con fecha 05 de enero de 2011, **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** suscribió con el Estado Peruano el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, entre los cuales se encuentra el Aeropuerto Internacional "Alfredo Rodríguez Ballón" de la ciudad de Arequipa (en adelante, el Aeropuerto).

En el mes de noviembre de 2011, **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** y el **USUARIO INTERMEDIO** suscribieron el Contrato de Acceso a Oficina AAP N° 012-2011-AQP-CA (en adelante, el Contrato), cuyo objeto fue otorgar en arrendamiento al **USUARIO INTERMEDIO** una (01) Oficina de 45.43m² ubicada en las instalaciones del Aeropuerto.

Es necesario extender el plazo de vigencia del Contrato, con la finalidad de mantener la continuidad del Servicio Esencial que presta el **USUARIO INTERMEDIO**.

En cumplimiento de lo dispuesto por OSITRAN en anteriores evaluaciones de proyectos de Contratos de Acceso remitidos por **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.**, las Partes convienen en que toda fracción por metro cuadrado (m²), si lo hubiere, debe ser cobrada como una unidad y no en forma proporcional.

PRIMERA: OBJETO DEL ADDENDUM

- 1.1 Como consecuencia de lo antes expuesto, **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** y el **USUARIO INTERMEDIO** convienen en modificar la Cláusula Cuarta del Contrato en los siguientes términos:

“CUARTA.- DEL PLAZO

El plazo de vigencia del presente Contrato se extenderá desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2012”

- 1.2 Asimismo, **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** y el **USUARIO INTERMEDIO** convienen en incorporar en el Contrato la Cláusula Trigésimo Tercera y Trigésimo Cuarta en los siguientes términos:

“TRIGÉSIMO TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO

*El **USUARIO INTERMEDIO** reconoce el siguiente procedimiento de pago:*

- a) *Los pagos se realizarán en las fechas previstas en las Cláusulas Quinta y Octava, de acuerdo a los conceptos allí establecidos.*
- b) *Los pagos se efectuarán en la cuenta corriente y la cuenta de detracciones indicados a continuación:*

CUENTA CORRIENTE (PAGOS)

- **BCP SOLES:**
193-1901863-0-36
[CÓDIGO INTERBANCARIO: 00219300190186303618]
- **BCP DÓLARES:**
193-1910653-1-34
[CÓDIGO INTERBANCARIO: 00219300191065313416]

CUENTA DE DETRACCIONES

Banco de la Nación 00-068-251419

- c) *En caso que la Garantía de Fiel Cumplimiento prevista en la Cláusula Décimo Segunda sea entregada mediante depósito en cuenta bancaria, deberá ser abonada según corresponda:*

CUENTA INTANGIBLE (GARANTIAS)

- **BCP SOLES:**
193-1915527-0-56
[CODIGO INTERBANCARIO: 002-193-001915527056-14]
 - **BCP DOLARES:**
193-1917825-1-78
[CODIGO INTERBANCARIO: 002-193-001917825178-11]
- d) **El **USUARIO INTERMEDIO** debe comunicar el pago realizado a **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** conforme a lo siguiente:**
 - i. *Adjuntando copia del comprobante, indicando el número de factura que cancela*
 - ii. *Adjuntando copia del comprobante de detracción correspondiente*

- iii. Los referidos comprobantes deberán ser remitidos a la dirección electrónica tesoreria@aap.com.pe (teléfono: 01-593-7230)
- iv. Adicionalmente, el **USUARIO INTERMEDIO** debe presentar copia del voucher a la administración del Aeropuerto correspondiente”

“TRIGÉSIMO CUARTA.- INFORMACIÓN DE CONTACTOS

- a) Para todo lo relacionado con la ejecución del Contrato, las personas de contacto con el **USUARIO INTERMEDIO** serán los Sres., al teléfono y correos electrónicos
- b) Asimismo, las Partes acuerdan que para todo lo relacionado con la ejecución del Contrato los correos electrónicos de contacto con **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** serán los correspondientes a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Regulación y Legal: gaf@aap.com.pe y grl@aap.com.pe, respectivamente.

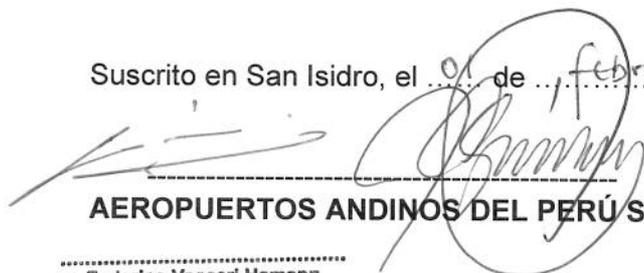
SEGUNDA: VIGENCIA

Las Partes acuerdan que las modificaciones introducidas mediante el presente Addendum N° 1 entrarán en vigencia a partir del 01 de febrero de 2012

TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES

Las Partes acuerdan que se mantienen vigentes las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Acceso a Oficina AAP N° 012-2011-AQP-CA en tanto no se pongan al presente acuerdo.

Suscrito en San Isidro, el 01 de febrero de 2012


.....
AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.

FRANS AMERICAN AIRLINES S.A.-TACA PERU

.....
DANIEL RATTI VASQUEZ
USUARIO INTERMEDIO

.....
Federico Vaccari Hamann
Gerente General
 **Aerpuertos Andinos del Perú S.A.**